CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Acuícola, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas rurales y sus integrantes de acuerdo con el establecido en los lineamientos y la guía para la ejecución del Programa SENA Emprende Rural.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Riohacha, D.E.T.C a los 27 dias de enero de 2022.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL

VoBo. Liley Magdaniel Amaya Firmado digitalmente por Liley Magdaniel Amaya
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Angélica Sanjuanelo- Profesional 03 CAA

Anexo: Estudio Previo